

**INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL, RELATIVO AL MONITOREO DE MEDIOS IMPRESOS, SONDEOS Y CONTEOS RÁPIDOS, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 15 DE MARZO AL 15 DE ABRIL DEL 2016**

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado B, inciso a), numeral 5 y Base V, apartado C, numeral 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 104, numeral 1 inciso L) y 213, numerales 1 y 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y en el Acuerdo INE/CG220/2014, a través del cual el Instituto Nacional Electoral aprobó los “Lineamientos, así como los Criterios Generales de Carácter Científico que deberán observar las personas físicas y morales que pretendan ordenar, realizar y/o publicar encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, así como preferencias sobre consultas populares, durante los procesos electorales federales y locales”, en específico de los numerales 1 y 14 de los lineamientos en cuestión; se presenta el siguiente informe:

A fin de dar cumplimiento al acuerdo INE/CG220/2014, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el pasado 22 de octubre del año 2014 en sesión extraordinaria, por el que se establecen los lineamientos así como los criterios generales de carácter científico que deberán observar las personas físicas y/o morales que pretendan ordenar, realizar y/o publicar encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, durante los procesos electorales federales y locales.

En acatamiento al numeral 9 de los Lineamientos, se realizaron diversos monitoreos de encuestas sobre preferencias electorales en diferentes medios impresos, lo anterior en coordinación con la Unidad Técnica de Comunicación Social, dentro del periodo reportado del 15 de marzo de 2016 al 15 de abril de 2016, no se generaron registros de encuestas, sondeos o conteos rápidos realizados en medios impresos; cabe hacer mención que a la fecha se han recibido por parte de diferentes empresas su intención de participar en encuestas de salida y conteos rápidos, incluyendo dentro de las mismas a la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, Bufete de Proyectos, Información y Análisis, S.A. de C.V., Gabinete de Comunicación Estratégica, Berúmen y Asociados, S.A. de C.V., Parametría, S.A. de C.V., y Consulta Mitofsky, empresas establecidas en la Ciudad de México, así como Servicios Integrales Hidalgo, ubicada en Mineral de la Reforma Hidalgo.



En atención a los lineamientos 15 y 16 del acuerdo INE/CG220/2014; se instruye a la Unidad de Informática publicar este informe en la página de internet Institucional.

Por otra parte, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral entregará al INE, a través de la Junta Local Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva, lo que se informa al pleno de este Consejo General para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

**Pachuca de Soto, a 25 de abril de 2016**